



# Resolución Ministerial N°0716-2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015

## VISTO:

El Memorandum N° 1861-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Director General de la Oficina General de Administración, sobre la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego para que a partir del periodo 2015, continúe con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público para el año 2012;

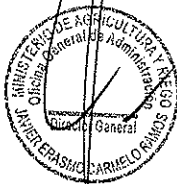
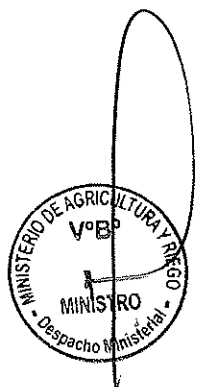
Que, en las Leyes del Presupuesto del Sector Público N°s 29812, 29951 y 30114 de los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente, se prorrogó las acciones de saneamiento de la información contable de las entidades del Sector Público hasta el 31 de diciembre de 2014;

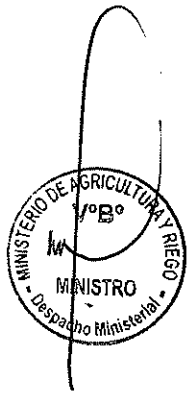
Que, con la Resolución Ministerial N° 0275-2011-AG, de fecha 06 de julio 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante su Acta N° 07, el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que ha ejecutado diversas acciones de saneamiento de la información contable a través de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, las mismas que se registraron en el aplicativo establecido y remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0140-2015-MINAGRI del 31 de marzo de 2015 se da por concluida las acciones de saneamiento de la información contable al 31 de diciembre de 2014 de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, así como concluida las funciones del Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Agricultura y Riego, conformado mediante Resolución Ministerial N°0275-2011-AG, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Directoral N°012-2014-EF/51.01;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, establece que el Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, que





estará presidida por el Contador General de la entidad, para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables;

Que, mediante Memorándum de Visto, el Director General de la Oficina General de Administración, hace suyo el Informe N° 0096-2015-MINAGRI-OGA-UC, de su Oficina de Contabilidad, por el cual fundamenta y propone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego, para que a partir del periodo 2015 continúe con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable;



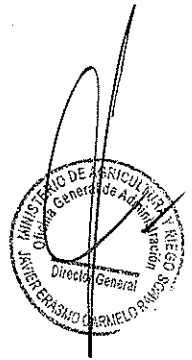
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Técnica de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego, para que a partir del periodo 2015, continúe con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, integrada por:

- El Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, quien la presidirá;
- El Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, o su representante;
- El Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,
- El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante, quien actuará como Veedor.

**Artículo 2.-** La referida Comisión Técnica de Trabajo ejecutará las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable a partir del año 2015, de los saldos de las cuentas contables de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo como referencia, cuando





# Resolución Ministerial N°0716-2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015.

corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público, aplicando para ello las disposiciones contenidas en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público-NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

**Artículo 3.-** Las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, a través de las Unidades Orgánicas que correspondan, ejecutarán las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, las mismas que deberán informar a la Comisión Técnica de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego, las acciones ejecutadas en las informaciones contables durante el periodo del año fiscal 2015.

**Artículo 4.-** La Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar cada ejercicio presupuestal o el tiempo que dure las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, presentará al Director General de la Oficina General de Administración un informe técnico contable detallando las acciones ejecutadas por cada una de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, con las recomendaciones del caso, las mismas que deberán ser aprobadas con Resolución del Titular del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo conformada mediante el artículo 1 precedente, y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

